



Resolución Ministerial

N° 077-2022-MIMP

Lima, 04 de marzo de 2022



Vistos, el Informe N° D000109-2022-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, la Nota N° D000187-2022-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorandum N° D000038-2022-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Nota N° D000087-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 11:01:43 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 306-2017-MIMP se designa al señor MANUEL SMITH DE LOS SANTOS ARIAS en el cargo de Director II de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por
ONTOYA FERNANDEZ Milagritos
alissa Monica FAU 20336951527
ft.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 20:29:52 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2022-MIMP se designa temporalmente, a partir del 21 hasta el 27 de febrero de 2022, al señor EMANUEL VICTOR LEIVA ORTEGA, Director II de la Oficina de Gestión Descentralizada, como Director II de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
JILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 10:37:26 -05:00

Que, mediante documentos de Vistos, se informa que el señor MANUEL SMITH DE LOS SANTOS ARIAS ha solicitado la ampliación de su descanso físico vacacional del 28 de febrero al 06 de marzo de 2022;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;



Firmado digitalmente por ROBLES
HERRAN Rocio Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 19:47:33 -05:00

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la

fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 11:01:56 -05:00

Que, teniendo como sustento las normas citadas y la opinión técnica de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, ante la ausencia del titular y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, se ha visto conveniente designar temporalmente a la persona que se desempeñará como Director/a II de la mencionada unidad orgánica;



Firmado digitalmente por
ONTOYA FERNANDEZ Milagritos
elisa Monica FAU 20336951527
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 20:30:44 -05:00

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y, en los artículos 7 y 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
LLEGAS Walter Hernan FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 10:37:35 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 28 de febrero hasta el 06 de marzo de 2022, al señor **EMANUEL VICTOR LEIVA ORTEGA**, Director II de la Oficina de Gestión Descentralizada, como Director II de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por ROBLES
HERRAN Rocio Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 19:47:48 -05:00